

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLI — MES I

Caracas, martes 29 de octubre de 2013

Número 40.282

SUMARIO

Presidencia de la República

- Decreto N° 512, mediante el cual se deroga el Decreto N° 7.381 de fecha 21 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.411, de fecha 27 de abril de 2010.
- Decreto N° 513, mediante el cual se aprueba un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, correspondiente a recursos ordinarios del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.
- Decreto N° 514, mediante el cual se aprueba un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.
- Decreto N° 515, mediante el cual se aprueba un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- Decreto N° 516, mediante el cual se aprueba un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
- Decreto N° 517, mediante el cual se aprueba un traspaso de créditos presupuestarios, por la cantidad que en él se indica, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.
- Decreto N° 518, mediante el cual se acuerda un crédito adicional, por la cantidad que en él se señala, al Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social.
- Decreto N° 519, mediante el cual se acuerda un crédito adicional, por la cantidad que en él se menciona, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.
- Decreto N° 520, mediante el cual se acuerda un crédito adicional, por la cantidad que en él se especifica, al Presupuesto de Gastos 2013 del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.
- Decreto N° 521, mediante el cual se declara una insubsistencia al Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2013 del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, por la cantidad que en él se indica.
- Decreto N° 522, mediante el cual se acuerda un crédito adicional, por la cantidad que en él se señala, a los Presupuestos de Gastos 2013 de los Ministerios del Poder Popular de Finanzas y de Planificación.
- Decreto N° 527, mediante el cual se autoriza al Ministerio del Poder Popular para el Comercio para que proceda a la constitución de una empresa del Estado, bajo la forma de Sociedad Anónima, la cual se denominará Fondo de Gestión de Activos, S.A.
- Decreto N° 528, mediante el cual se crea, con carácter permanente, el Consejo Nacional de Exportaciones.

Vicepresidencia de la República

Región Estratégica de Desarrollo Integral Occidental

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Iris Coromoto González Infante, como Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, adscrita a la Oficina de Gestión Interna de esta Región.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resolución mediante la cual se dicta el Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno.

Ministerio del Poder Popular de Finanzas Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se reforma la Providencia Administrativa N° FSAA-D-000429 de fecha 14 de febrero de 2012.

Providencia mediante la cual se sanciona a la empresa Zuma Seguros, C.A., con multa por la cantidad que en ella se indica.

FOGADE

Providencia mediante la cual se participa de la finalización del proceso de liquidación administrativa y extinción de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gabier Rangel Iglesias, como Director General de Organización y Relaciones Productivas, adscrito al Despacho de la Viceministra de Promoción de la Nueva Dinámica Productiva de este Ministerio.

Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano David Alejandro Molina Bustillos, como Auditor Interno, Encargado de esta Fundación.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras INIA

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmencita Cumarín, como Auditor Interno de este Instituto, en condición de Encargada.

Providencia mediante la cual se modifica la conformación de los integrantes de la Comisión de Contrataciones de este Instituto, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Yoel Segundo Cuicas Torres, como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas del estado Lara de este Instituto, (INIA-Lara), en condición de Encargado.

Fundación Frente Bolivariano de Luchadores Sociales

Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan, como Responsables del Proyecto «Construcción de Ocho Mil (8.000) Viviendas en el Marco de la Gran Misión Vivienda», en los estados que en ellas se especifican.

INSOPESCA

Encomienda convenida entre el Instituto Socialista de la Pesca y Acuicultura (INSOPESCA) y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) para la Culminación y Construcción de Centros de Procesamiento y Acopio de Pescado, en el Marco del Proyecto para el Desarrollo del Programa Sustentable de la Pesca y la Acuicultura.

Ministerio del Poder Popular para la Salud

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yarelis Andreina Morales Godoy, como Administradora de la Coordinación Estatal de esta Fundación, en el estado Guárico.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Empresa Mixta para la Producción de Insumos para la Construcción, S.A.

Providencia mediante la cual se nombran a los nuevos miembros que integran la Comisión de Contrataciones y la Comisión de Contrataciones Especiales de la Gerencia de Construcción de esta Empresa, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

LA CASA, S.A.

Providencia mediante la cual se otorga a la ciudadana Edita Pereira García, en su carácter de Vicepresidente de esta Corporación, las atribuciones o facultades que en ella se indican, así como la firma de documentos que en ella se especifican.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se pone a disposición de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, el modelo que puede servir de marco de referencia para la elaboración de los manuales que regulan el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ALIMENTACIÓN
CORPORACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AGRÍCOLAS

LA CASA S.A.
CARACAS, 09 DE OCTUBRE DE 2013
203° y 154°

El Ciudadano FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.857.088, en su carácter de Presidente de Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas LA CASA S.A., Empresa del Estado Venezolano adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, conforme al Decreto N° 6.732, de fecha 02 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.202 de fecha 17 de junio de 2009, inscrita originalmente ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del entonces Distrito Federal y estado Miranda, en fecha 02 de agosto de 1989, quedando anotado bajo el N° 44, Tomo 38-A, modificados sus Estatutos Sociales mediante reforma integral aprobada en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 2 de julio de 2012, inscrita en la Oficina de Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 9 de julio de 2012, bajo el N° 20, Tomo 93-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.983 de fecha 12 de julio de 2012, y mediante reforma parcial aprobada en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 26 de junio de 2013, inscrita ante esa misma oficina de Registro Mercantil en fecha 10 de julio de 2013, bajo el N° 26, Tomo 221-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.206 de fecha 12 de julio de 2013; nombramiento que consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 09 de octubre de 2013, inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto del Distrito Capital, en fecha 11 de octubre de 2013, bajo el N° 16, Tomo 311-A, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270, de fecha 11 de octubre de 2013; de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890, Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008.

CONSIDERANDO

Que en razón de la necesidad de simplificación y agilización de los procesos administrativos y de comercialización concarnentes al objeto social de la sociedad anónima Corporación de Abastecimientos y Servicios Agrícolas LA CASA S.A.; la necesidad de instrumentar el mecanismo de la delegación intersubjetiva, prevista en la Ley Orgánica de la Administración Pública, a los fines de mejorar la operatividad interna de la organización y mejorar sus tiempos de respuesta.

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, prevé el mecanismo de la delegación del superior jerárquico de los Entes de la Administración Pública a los funcionarios o funcionarias bajo su dependencia para el ejercicio de las atribuciones que tengan conferidas, así como la firma de documentos, de acuerdo a las formalidades determinadas en el mencionado Decreto Ley.

DECIDE

PRIMERO: Otorgar a la ciudadana Edita Pereira García, titular de la cédula de identidad N° V-11.462.536, en su carácter de Vicepresidenta de Corporación de Abastecimiento y Servicios Agrícolas LA CASA S.A., designada por el Presidente de la mencionada sociedad anónima en fecha 03 de octubre de 2013, conforme a la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales vigentes, la delegación de las atribuciones o facultades que éste tiene conferidas en la cláusula Vigésima Segunda *et cetera*, así como la firma de documentos, específicamente las siguientes:

- Celebrar y ejecutar, así como rescindir o resolver, toda clase de contratos, actos o negocios jurídicos relacionados con el giro social de la Corporación;
- Solicitar y suscribir todo tipo de instrumentos financieros para el pago de obligaciones;
- Abrir, movilizar o cerrar, conjunta o separadamente, con el administrador de la empresa, todo tipo de cuentas bancarias o comerciales de la Corporación.

SEGUNDO: Ordena la publicación de la presente decisión en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese.

FÉLIX RAMÓN OSORIO GUZMÁN
PRESIDENTE
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.270
de fecha 11 de octubre de 2013

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

01-00- 0 0 0 1 9 4

Caracas, 15 OCT 2013

203° y 154°

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 4, 14 numerales 10 y 12; y 24, párrafo único de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en el tercer aparte del artículo 7 del Reglamento Interno de este Organismo Contralor,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Contraloría General de la República ejercer la rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal,

CONSIDERANDO

Que el Sistema Nacional de Control Fiscal tiene dentro de sus objetivos, lograr que sus órganos interactúen coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control,

CONSIDERANDO

Que para el funcionamiento del Sistema Nacional de Control se requiere que sus órganos adopten los instrumentos necesarios para promover la eficiencia, economía y calidad de sus operaciones y lograr el cumplimiento de su misión, objetivos y metas,

RESUELVE:

Artículo 1. Poner a disposición de los órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, el modelo que puede servir de marco de referencia para la elaboración de los manuales que regulan el procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades, tendente a imponer la multa prevista en el artículo 94 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Artículo 2. Publicar en el portal electrónico de la Contraloría General de la República, www.cgr.gob.ve, el Manual de Normas y Procedimientos para la imposición de la Multa prevista en el artículo 94 de la Ley de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Comuníquese y publíquese,

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)